

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACION: 76001311000720190015500
AUTO #29

Santiago de Cali, catorce (14) de enero dos mil veintiuno (2021).

APRUEBASE la liquidación de costas, realizada dentro de este asunto, la cual asciende a la suma de \$ 918.803,00 (Artículo 366 numeral 1 del CGP)

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ